



REFERENCIA: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO: 54-810-4089-001-2024-00011-00

DEMANDANTE: MARIA EMMA BAUTISTA ARENAS, JESUS EMEL BAUTISTA ARENAS, LUZ YANETH BAUTISTA ARENAS, BLANCA MERY BAUTISTA ARENAS, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ARENAS, BLANCA OLIVA BAUTISTA ARENAS, MARIA MONICA BAUTISTA ARENAS, ELIANA BAUTISTA ARENAS.

DEMANDADOS: ALFONSO COLOBON BAUTISTA, JHOVANA COLOBON BAUTISTA, WILLIAN JOSE COLOBON BAUTISTA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBÚ.

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2023).

Para efectos de dar continuidad al asunto de la referencia, **RECONÓZCASE** personería jurídica al Dr. WILSON CASTAÑO GALVIZ, para que en adelante represente a los señores ALFONSO COLOBON BAUTISTA, JHOVANA COLOBON BAUTISTA, WILLIAN JOSE COLOBON BAUTISTA., dentro del presente proceso, en los términos y facultades del poder conferido. Consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 301 del C. G. del P., téngase por notificados por conducta concluyente a los señores ALFONSO COLOBON BAUTISTA, JHOVANA COLOBON BAUTISTA, WILLIAN JOSE COLOBON BAUTISTA; a partir de la fecha de publicación de la presente providencia.

Ordénese que por secretaría sea remitido el link de visualización del expediente a la dirección electrónica aportada por el mandatario judicial, para efectos de que ejerza el derecho de contradicción y defensa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
SAUL ANTONIO MEDINA ESTUPIÑAN
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TIBÚ

El presente auto se notifica por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO hoy (26) de FEBRERO de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

La secretaria,

NELCY MENDOZA PARADA

Firmado Por:

Saul Antonio Medina Estupiñan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibu - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a830c1911ec79e6f4a6f869bdab5e7d6ffc56a591b0eb2242943557582e7c7**

Documento generado en 23/02/2024 11:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>